

27 de enero de 2017

ACUERDO CNH.01.002/17

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 22, fracciones I, III, y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 10, fracción I, 11, 13 fracción XIII, y 36, fracción IV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad:

Primero. –Instruyó a la Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios realice las consultas y gestiones correspondientes ante las autoridades competentes, a efecto de que:

- a) Se defina si los ingresos derivados de la enajenación de los hidrocarburos que el Estado obtiene como contraprestación en los Contratos para la Exploración y Extracción, se encuadran en el concepto de ingresos para efectos de la Ley de Ingresos de la Federación, en particular, para la Comisión Nacional de Hidrocarburos;
- b) Se defina si los egresos derivados del pago de la contraprestación del Comercializador, se encuadran en el concepto de egresos para efectos del Presupuesto de Egresos de la Federación, en particular, para la Comisión Nacional de Hidrocarburos;
- c) Se definan los mecanismos y se dicten las directrices adecuadas para que la Comisión esté en posibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones en materia fiscal y de contabilidad gubernamental, derivadas de la enajenación de los hidrocarburos que el Estado obtiene como contraprestación en los Contratos para la Exploración y Extracción;
- d) Se definan los mecanismos adecuados para que la Comisión esté en posibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones en materia fiscal y de contabilidad gubernamental, derivadas por el pago de las contraprestaciones al Comercializador por la prestación de sus servicios;
- e) Se consulte si es necesario solicitar una segunda cédula fiscal para distinguir entre las actividades normales de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y aquellas relacionadas con la enajenación de hidrocarburos.

27 de enero de 2017

f) En su caso, realice los trámites conducentes a efecto de contar con el número de Registro Federal de Contribuyentes especial para la emisión y recepción de los comprobantes fiscales por la enajenación de los hidrocarburos del Estado y por el pago de los servicios de comercialización de aquellos.

Segundo. – Encomendó a la Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios, el registro y administración de la contabilidad que se deriva por la comercialización de los hidrocarburos que el Estado obtiene como contraprestación en los Contratos para la Exploración y Extracción, así como la que deriva de la prestación de los servicios de comercialización en el marco del Contrato de Comercialización suscrito el 30 de diciembre de 2016 entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos y P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V.

Tercero. – Encomendó a la Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios, el cumplimiento y seguimiento de las obligaciones fiscales que se deriva por la comercialización de los hidrocarburos que el Estado obtiene como contraprestación en los Contratos para la Exploración y Extracción, incluyendo la presentación de declaraciones del Impuesto al Valor Agregado y demás que resulten necesarias, en el marco del Contrato de Comercialización suscrito el 30 de diciembre de 2016 entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos y P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V.

Cuarto. – Encomendó a la Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios que, en los términos del punto Primero, en su caso, expida los comprobantes fiscales derivados de la enajenación de los hidrocarburos que el Estado obtiene como contraprestación en los Contratos para la Exploración y Extracción, en el marco del Contrato de Comercialización suscrito el 30 de diciembre de 2016, entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos y P.M.I., Comercio Internacional, S.A. de C.V., con base en la información que le proporcione la Dirección General de Comercialización de Producción.

Quinto. - Instruyó a la Secretaría Ejecutiva que notifique a las unidades administrativas de la Comisión competentes en la administración del contrato, los términos del presente acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.